



ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO N° 018-REP-AJ-2013. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP.", Y LA JUNTA DE USUARIOS DE LOS CANALES NÚMERO 2,3 Y4 UCHUCAY, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL NÚMERO 2 UCHUCAY, ENTRE LAS ABSCISAS 0+000 - 8+000.

PRIMERA:- COMPARECIENTES: *En la ciudad de Loja, a los seis días del mes de mayo de 2016, comparecen por una parte la señora Ingeniera María Yolanda Mora Castro, Gerente General de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., por otra parte el Sr. Manuel Suing Sánchez, Presidente de la Junta de Usuarios de los Canales Número 2,3 y 4 Uchucay y el Ingeniero Gustavo Gutiérrez Sánchez, Administrador del convenio, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:*

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:

Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta de Usuarios de los Canales Número 2,3 y 4 Uchucay, parroquia San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja; signado con el número de Convenio N° 018-REP-AJ-2013, suscrito el 08 de mayo de 2013, cuyo objeto es la "Rehabilitación del canal principal número 2 Uchucay, entre las abscisas 0+000 - 8+000", con un plazo de noventa días, a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos; el mismo que estuvo bajo La Dirección Técnica del Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez, Técnico de la empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.

- ✓ Mano de obra no calificada.
- ✓ Materiales.
- ✓ Transporte de Materiales.
- ✓ Hospedaje y Alimentación.

UCHUCAY

JUNTA GENERAL DE USUARIOS DE LOS CANALES N° 2,3 Y 4

- ✓ Control y Supervisión.
- ✓ Mano de obra calificada.
- ✓ Materiales por adquirir.
- ✓ Equipo

EMPRESA DE RIEGO Y DRENAGE DEL SUR, RIDRENSUR EP.

Para ejecutar el presente convenio las partes participaron de la siguiente manera:

SEXTA:- CONDICIONES OPERATIVAS:

La Rehabilitación del canal principal número 2 Uchucay, entre las abscisas 0+000 – 8+000", parroquia San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja; se realizó mediante Administración Directa entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP, y la Junta General de Usuarios de los Canales Número 2,3 y 4 Uchucay.

QUINTA:- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

- Copia del convenio de cooperación N° 018-REP-AJ-2013.
- Acta de inicio de trabajos.
- Informe técnico.
- Informe económico.

CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Liquidar y finiquitar el convenio N° 018-REP-AJ-2013, para la "Rehabilitación del canal principal número 2 Uchucay, entre las abscisas 0+000 – 8+000", parroquia San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja.

TERCERA:- OBJETO:



RIEGO



SÉPTIMA:- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El resumen de aportaciones de la ejecución de la obra es el siguiente:

Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje
<i>RIDRENSUR EP.</i>	14497.85	75.02%	16744.63	77.01%
<i>JUNTA DE USUARIOS DE LOS CANALES N° 2,3 Y 4</i>	4828.00	24.98%	4999.50	22.99%
TOTAL :	19325.85	100%	21744.13	100%

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
<i>Plazo de Convenio</i>	<i>90 días calendario, desde la firma del acta de inicio de trabajos.</i>
<i>Fecha de inicio de trabajos del convenio</i>	<i>24 de junio de 2013</i>
<i>Fecha de terminación de trabajos del convenio</i>	<i>21 de septiembre de 2013</i>
<i>Fecha de terminación real del convenio</i>	<i>21 de septiembre de 2013</i>

Con fecha 08 de mayo de 2013, se procede a la firma del convenio N° 018-REP-AJ-2013 entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta de Usuarios de los Canales Número 2,3 y 4 Uchucay, parroquia San Sebastián de Yuluc perteneciente al cantón Saraguro provincia de Loja; para la Rehabilitación del canal principal número 2 Uchucay, entre las abscisas 0+000 – 8+000.

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del convenio fue de NOVENTA días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.

Con fecha 24 de junio de 2013, se procede a la firma del acta de inicio de trabajos, mismos que finalizaron el 21 de septiembre de 2013.

Habiéndose cumplido con el objeto del convenio que fue la Rehabilitación del canal principal número 2 Uchuacay, entre las abscisas 0+000 - 8+000, parroquia San Sebastián de Yuluc, cantón Saraguro, provincia de Loja; y verificando que la ejecución del convenio se ha realizado dentro del plazo establecido, se procedió a la recepción de los trabajos efectuados, dejando expresa constancia que los mismos

DECIMA:- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

La ejecución de los trabajos, de acuerdo a los rubros que se indican, cumplen con las especificaciones técnicas para el efecto, y, de acuerdo al convenio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS TRABAJADOS
		DESDE	HASTA	
1	Excavación manual sin clasificar	24/jun/2013	28/jun/2013	5
2	Relleno manual sin compactar	19/sep/2013	21/sep/2013	3
3	Transporte de materiales	29/jun/2013	08/jul/2013	10
4	Hormigón Simple $f_c=210\text{Kg/cm}^2$	15/jul/2013	18/sep/2013	66
5	Acero de refuerzo	09/jul/2013	14/jul/2013	6
6	Junta PVC	30/jul/2013	12/ago/2013	14
TOTAL :				90

NOVENA:- LIQUIDACIÓN TÉCNICA O TRABAJOS EJECUTADOS:

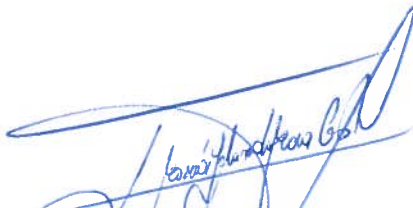
La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos establecidos, razón por la cual no ha sido necesario suspensiones ni prórrogas.

han sido ejecutados de manera satisfactoria, lo que significa que se ha cumplido con los requerimientos técnicos establecidos y en esta razón el objeto del convenio se encuentra concluido en su totalidad.

DECIMA PRIMERA:- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Conforme al convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido a cabalidad con las clausulas previstas en el mismo, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de finiquito de la obra ejecutada.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los seis días del mes de mayo de 2016, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.



Ing. M. Yolanda Mora Castro.
**GERENTE GENERAL DE
RIDRENSUR EP.**



Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez
ADMINISTRADOR



Sr. Manuel Suing Sánchez.
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
USUARIOS DE LOS CANALES
NÚMERO 2,3 Y 4 UCHUCAY**



Dr. Fredy Barragán Yaguana.
ASESOR JURIDICO DE RIDRENSUR E.P.

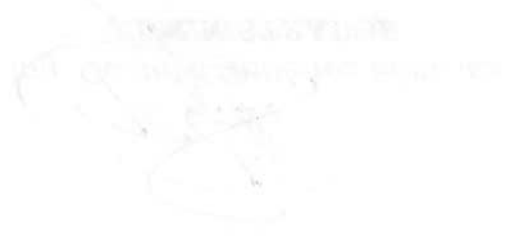
SECRETARIA DE ECONOMIA E FINANÇAS



MINISTERIO DE ECONOMIA E FINANÇAS
SECRETARIA DE ECONOMIA E FINANÇAS
DIRETORIA DE ECONOMIA E FINANÇAS

1970

SECRETARIA DE ECONOMIA E FINANÇAS
DIRETORIA DE ECONOMIA E FINANÇAS



1. OBJETIVO: Este documento tem por finalidade estabelecer as normas para a elaboração e a apresentação dos projetos de investimento a serem submetidos ao Conselho de Investimentos.

2. APLICABILIDADE: Estas normas são aplicáveis a todos os projetos de investimento submetidos ao Conselho de Investimentos, independentemente do tipo de investimento e do setor econômico.

3. DEFINIÇÕES: Para os efeitos desta Portaria, entende-se por projeto de investimento qualquer projeto que implique em desembolso de recursos para a aquisição de bens e serviços, para a construção de obras ou para a realização de atividades de natureza econômica.

4. PROCEDIMENTO: Os projetos de investimento devem ser submetidos ao Conselho de Investimentos através do formulário próprio, preenchido de acordo com as normas estabelecidas nesta Portaria.

